



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)



SG-293-2022

MEMORANDO

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MARLON HUMBERTO EVELINE

DE: SECRETARIO GENERAL
JOSE ROGELIO SANCHEZ

ASUNTO: RESOLUCIONES DEL MES ABRIL

FECHA 10 de mayo de 2022



En respuesta a su Memorando UT-068-2022, en el cual solicita se remitan las Resoluciones que el Instituto haya realizado durante el mes de abril del año 2022; por este medio me permito remitirle copia de las Resoluciones emitidas por el Honorable Consejo Directivo, en sus Sesiones Ordinarias:

Sesión Ordinaria N° 04-2022 celebrada el día martes 29 de marzo de 2022, ratificada en Sesión Ordinaria No. 05-2022, celebrada el 19 de marzo de 2022.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-29-03-2022-5:a:	"Discusión y aprobación de las Normas Internas Presupuestarias del año 2022 del Instituto. Artículo 15, inciso c)",
CD-SO-29-03-2022-5:b:	"Adjudicación de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 02-2021 "Contratación de Pólizas de: Seguro Colectivo de Vida, Seguro Colectivo de Accidentes Personales, Seguro Colectivo Médico Hospitalario, Seguro contra



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



www.infopoficial



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



	Incendios de Edificios, Equipo y Herramientas Propios, Alquilados y Cedidos, a Nivel Nacional para uso exclusivo del INFOP"
CD-SO-29-03-2022-5:c:	"Presentación de Resumen Diagnóstico del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), realizado por el Proyecto Transformando Sistemas de Mercado (TMS), financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)."
CD-SO-29-03-2022-5:d:	"Informe de nombramientos: 1) Secretario General; 2) Director Regional de San Pedro Sula; 3) Sub Director de la Regional de San Pedro Sula; 4) Sub Director de la Regional Litoral Atlántico; 5) Jefe Unidad de Asesoría Legal; 6) Jefe División de Acciones Formativas; 7) Jefe División Técnico Docente"
CD-SO-29-03-2022-5:e:	"Autorización para renovar la garantía bancaria a favor de la ENEE, la cual garantizará el abastecimiento de energía trifásica para la Regional INFOP-Catacamas
CD-SO-29-03-2022-5:f:	"Adjudicación de la partida número: partida 3, del lote 1, Gabachas mangas cortas personal de almacén, L.14,935.05 y partida número 5 del lote 1, gabachas cortas instructor, L.212,920.20. también declarar fracasadas las partidas lotes siguientes: las partidas número 1, 2,4,6,7,8,9,10,11,12,13, del lote número 1 y todas las partidas que contienen el lote número 2"

Sesión Ordinaria N° 05-2022 celebrada el día martes 29 de marzo de 2022, ratificada en Sesión Ordinaria No. 06-2022, celebrada el 26 de marzo de 2022.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-19-04-2022-5:a:	"Discusión y aprobación de las Normas Internas Presupuestarias del año 2022 del Instituto. Artículo 15, inciso c)"
CD-SO-19-04-2022-5:b:	"Autorización de Inicio y Aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.01-2022 "Seguro Contra Incendios de Edificios, Equipos y Herramientas propios, alquilados y cedidos, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP"
CD-SO-19-04-2022-5:c:	"Presentación de documentación respaldo por parte del Abogado Dorian José López Rodríguez en representación de la Comisión Evaluadora, para la Adjudicación de la partida número: 3, del lote 1, Gabachas mangas cortas personal de almacén, L.14,935.05 y partida número 5 del lote 1, gabachas cortas instructor, L.212,920.20.- También declarar fracasadas las



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



www.infopoficial



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



	partidas lotes siguientes: las partidas número 1, 2,4,6,7,8,9,10,11,12,13, del lote número 1 y todas las partidas que contienen el lote número 2"
CD-SO-19-04-2022-5:d:	"Autorización de asignación de Gastos de Representación a que tiene derecho durante el Ejercicio Fiscal 2022, el Director Ejecutivo de este Instituto".
CD-SO-19-04-2022-6:a:	"INFORMES: a. Impacto Económico del XVII Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo de la Cláusula 98; b. Incremento al Presupuesto año 2022; c. Situación de los Convenios y su impacto económico; d. Informe Jurídico sobre la implementación de la cancelación de las distintas modalidades del Personal Contrato: Jornal Continuo, Órdenes de Trabajo, Contratos de Trabajo por tiempo determinado"
CD-SO-19-04-2022-7:a:	"Lectura de la nota del SITRATLH, de fecha 19 de abril de 2022, dirigida al Señor Director Ejecutivo del INFOP"

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente,



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-29-03-2022-5:a:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 20 de abril de 2022



En Sesión Ordinaria N° 04-2022 celebrada el día martes 29 de marzo de 2022, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso a, "Discusión y aprobación de las Normas Internas Presupuestarias del año 2022 del Instituto. Artículo 15, inciso c)", ratificada en Sesión Ordinaria No 05-2022, celebrada el 19 de abril de 2022, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-29-03-2022-5:a:

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RESUELVE: DEJAR EN SUSPENSO LA APROBACION DE LAS NORMAS INTERNAS PRESUPUESTARIAS DEL AÑO 2022 DEL INSTITUTO, A PETICION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO EN VIRTUD DE SER UN DOCUMENTO AMPLIO Y QUE REQUIERE DE MAS TIEMPO DE ANALISIS, Y, SI DESPUES DE REVISADA LA MISMA SURGEN OBSERVACIONES, ESTAS SERAN DISCUTIDAS EN LA SIGUIENTE SESION DE CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACION.



Bulevar Centroamerica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



Instituto Nacional de
Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-29-03-2022-5:b:

PARA: SECRETARIO GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 20 de abril de 2022



En Sesión Ordinaria N° 04-2022 celebrada el día martes 29 de marzo de 2022, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso b, "Adjudicación de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 02-2021 "Contratación de Pólizas de: Seguro Colectivo de Vida, Seguro Colectivo de Accidentes Personales, Seguro Colectivo Médico Hospitalario, Seguro contra Incendios de Edificios, Equipo y Herramientas Propios, Alquilados y Cedidos, a Nivel Nacional para uso exclusivo del INFOP", ratificada en Sesión Ordinaria No 05-2022, celebrada el 19 de abril de 2022, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-29-03-2022-5:b:

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RESUELVE: DEJAR EN SUSPENSO LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 02-2021 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO, SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP", Y SE INSTRUYE A LA COMISION EVALUADORA QUE REQUIERAN DE INMEDIATO A LAS COMPAÑIAS OFERENTES LA ACTUALIZACION DE LAS CONSTANCIAS DE NO SER OBJETO DE DENUNCIAS, INVESTIGACIONES O PROCESOS JUDICIALES RELATIVOS AL CRIMEN ORGANIZADO, NARCOTRAFICO O CORRUPCION EMITIDA POR EL MINISTERIO PUBLICO EN UN PERIODO NO MAYOR DE 72 HORAS.



Bulevar Centroamerica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



Instituto Nacional de
Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-29-03-2022-5:c:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 20 de abril de 2022

En Sesión Ordinaria N° 04-2022 celebrada el día martes 29 de marzo de 2022, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso c, "Presentación de Resumen Diagnóstico del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), realizado por el Proyecto Transformando Sistemas de Mercado (TMS), financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).", ratificada en Sesión Ordinaria No 05-2022, celebrada el 19 de abril de 2022, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-29-03-2022-5:c:

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RESUELVE: DAR POR RECIBIDO LA PRESENTACIÓN RESUMEN DEL DIAGNÓSTICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), REALIZADO POR EL PROYECTO TRANSFORMANDO SISTEMAS DE MERCADO (TMS), FINANCIADO POR LA AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (USAID), PRESENTADO POR EL ABOGADO JOSE ROGELIO SANCHEZ, EN SU CONDICION DE SECRETARIO GENERAL DE LA INSTITUCION.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-29-03-2022-5:d:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V. *Fredis Alonso Cerrato*
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 20 de abril de 2022



En Sesión Ordinaria N° 04-2022 celebrada el día martes 29 de marzo de 2022, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso d, "Informe de nombramientos: 1) Secretario General; 2) Director Regional de San Pedro Sula; 3) Sub Director de la Regional de San Pedro Sula; 4) Sub Director de la Regional Litoral Atlántico; 5) Jefe Unidad de Asesoría Legal; 6) Jefe División de Acciones Formativas; 7) Jefe División Técnico Docente", ratificada en Sesión Ordinaria No 05-2022, celebrada el 19 de abril de 2022, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-29-03-2022-5:d:

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS: SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, SUB DIRECTOR DE LA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, SUB DIRECTOR DE LA REGIONAL LITORAL ATLÁNTICO, JEFE UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, JEFE DIVISIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, JEFE DIVISIÓN TÉCNICO DOCENTE, PRESENTADO POR EL ABOGADO FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP.

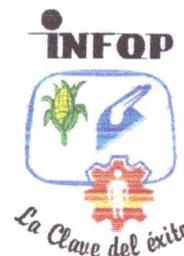


Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-29-03-2022-5:e:

PARA: SECRETARIO GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 20 de abril de 2022



En Sesión Ordinaria N° 04-2022 celebrada el día martes 29 de marzo de 2022, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso e, "Autorización para renovar la garantía bancaria a favor de la ENEE, la cual garantizará el abastecimiento de energía trifásica para la Regional INFOP-Catacamas", ratificada en Sesión Ordinaria No 05-2022, celebrada el 19 de abril de 2022, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-29-03-2022-5:e:

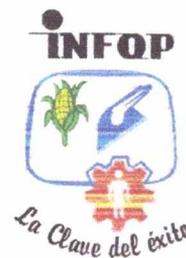
POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA Y 15 DE LA LEY DEL INFOP, RESUELVE: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION PARA QUE GESTIONE LA RENOVACION DE LA GARANTIA BANCARIA A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE), POR UN MONTO DE QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS UN LEMPTRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 512,501.76) Y POR UN PERÍODO DE UN AÑO, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGIA TRIFÁSICA PARA LA REGIONAL DEL INFOP UBICADA EN LA CIUDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-29-03-2022-5:f:

PARA: SECRETARIO GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 20 de abril de 2022



En Sesión Ordinaria N° 04-2022 celebrada el día martes 29 de marzo de 2022, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso f, "Adjudicación de la partida número: partida 3, del lote 1, Gabachas mangas cortas personal de almacén, L.14,935.05 y partida número 5 del lote 1, gabachas cortas instructor, L.212,920.20. también declarar fracasadas las partidas lotes siguientes: las partidas número 1, 2,4,6,7,8,9,10,11,12,13, del lote número 1 y todas las partidas que contienen el lote número 2", ratificada en Sesión Ordinaria No 05-2022, celebrada el 19 de abril de 2022, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-29-03-2022-5:f:

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RESUELVE: DEJAR EN SUSPENSO LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA NÚMERO: PARTIDA 3, DEL LOTE 1, GABACHAS MANGAS CORTAS PERSONAL DE ALMACÉN, L.14, 935.05 Y PARTIDA NÚMERO 5 DEL LOTE 1, GABACHAS CORTAS INSTRUCTOR, L.212, 920.20. TAMBIÉN DECLARAR FRACASADAS LAS PARTIDAS LOTES SIGUIENTES: LAS PARTIDAS NÚMERO 1, 2,4,6,7,8,9,10,11,12,13, DEL LOTE NÚMERO 1 Y TODAS LAS PARTIDAS QUE CONTIENEN EL LOTE NÚMERO 2, Y SE INSTRUYE AL DIRECTOR EJECUTIVO QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA COMISION EVALUADORA PARA QUE PRESENTEN LA DOCUMENTACION SOPORTE EN LA PROXIMA SESION DE CONSEJO DIRECTIVO.

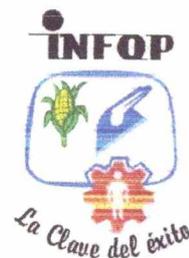


Bulevar Contraamerica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-19-04-2022-5:a:

PARA: SECRETARIA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 27 de abril de 2022

En Sesión Ordinaria N° 05-2022 celebrada el día martes 19 de abril de 2022, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso a, "Discusión y aprobación de las Normas Internas Presupuestarias del año 2022 del Instituto. Artículo 15, inciso c)", ratificada en Sesión Ordinaria No 06-2022, celebrada el 26 de abril de 2022, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-19-04-2022-5:a:

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP),

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR LAS NORMAS DE EJECUCION PRESUPUESTARIA Y DE CONTROL INTERNO DEL AÑO 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), ASI COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 16, INCISO E), QUE SE DEBEN DE SOMETER ANUALMENTE A LA APROBACION DEL CONSEJO DIRECTIVO EL BALANCE GENERAL DEL INSTITUTO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS Y LAS NORMAS PARA LA EJECUCION DE ESTE.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-19-04-2022-5:b:

PARA: SECRETARIA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 27 de abril de 2022

En Sesión Ordinaria N° 05-2022 celebrada el día martes 19 de abril de 2022, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso b, "Autorización de Inicio y Aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.01-2022 "Seguro Contra Incendios de Edificios, Equipos y Herramientas propios, alquilados y cedidos, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP", ratificada en Sesión Ordinaria No 06-2022, celebrada el 26 de abril de 2022, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-19-04-2022-5:b:

CONSIDERANDO: QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 02-2022 CELEBRADA EN FECHA VIERNES 01 DE ABRIL DE 2022, ESTE CONSEJO DIRECTIVO CONOCIÓ EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 02-2021 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO, SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP", POR LO QUE EN BASE A DICHO INFORME, SE AUTORIZÓ LA ADJUDICACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO MEDICO HOSPITALARIO Y SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y SE DECLARÓ DESIERTA EL LOTE REFERENTE AL SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS ALQUILADOS Y CEDIDOS.

CONSIDERANDO: QUE EL ARTÍCULO 60 NUMERAL 5 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO ESTABLECE QUE: "PROCEDERÁ TAMBIÉN LA LICITACIÓN PRIVADA EN LOS CASOS SIGUIENTES: 5) CUANDO UNA LICITACIÓN PÚBLICA RESULTE DESIERTA O FRACASADA POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO, SIEMPRE QUE POR RAZONES DE URGENCIAS DEBIDAMENTE CALIFICADA NO FUERE POSIBLE REPETIR DICHO PROCEDIMIENTO"; Y EL MANUAL DE





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



PROCEDIMIENTO PARA LA PROPIEDAD ESTATAL ESTABLECE EN EL PUNTO 2.6 INCISO "C" QUE LA NO ASEGURANZA DE AQUELLOS BIENES ESTRATEGICOS DEL ESTADO ACARREA RESPONSABILIDAD (RESOLUCION 01-2011 DEL 15 DE AGOSTO DEL 2011) EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE BIENES NACIONALES". ENCONTRANDOSE EN ESTE CASO DEBIDAMENTE JUSTIFICADA LA NECESIDAD DE CONTAR CON ESTA PÓLIZA DE SEGURO, YA QUE EL SEGURO CONTRA INCENDIOS ES UN SERVICIO QUE TODAS LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ESTAN OBLIGADAS A CONTRATAR PARA PROTEGER SUS BIENES, ES POR TAL MOTIVO QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL INFOP SIEMPRE ESTA CONSIDERADO UN REGLON PARA CUBRIR ESTE TIPO DE POLIZA.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL MEDIANTE MEMORANDUM UAL-SG-180-2022 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2022, CONCLUYE QUE ES RESPONSABILIDAD DE ESTE ORGANO SUPERIOR SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA INSTITUCION, POR LO QUE SE PRESENTA UNA SITUACION DE URGENCIA LA CONTRATACION DE UN SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS O CEDIDOS A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVOS DEL INFOP.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MEDIANTE MEMORANDUM UAI-054-2022 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2022, EMITE OPINION A EFECTO DE QUE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEL INSTITUTO, PROCEDAN A REALIZAR UNA LICITACION PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE "SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS O CEDIDOS" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS No. 57 Y 60 NUMERAL DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO

CONSIDERANDO: SEGÚN LO INDICADO POR LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MEMORANDUM UPN 27-2022 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2022 SE CUENTA CON LOS RECURSOS PROPIOS PARA ATENDER ESTA LICITACION PRIVADA.

CONSIDERANDO: QUE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO ÓRGANO RESPONSABLE, HA PREPARADO EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE NORMATÁ EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL (LPRIVN) No. 01-2022, REFERENTE A "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE: SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP", SOLICITANDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SOMETER ESTE PROCESO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU AUTORIZACION DE INICIO Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, EN MEMORANDO No. UAI-055-2022 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2022 EMITIÓ SU OPINIÓN FAVORABLE CON RESPECTO A LA ESTRUCTURACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INFOP, EMITIO EN MEMORANDO UAL-010-2022 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2022 SU DICTAMEN LEGAL EN EL



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CUAL ESTABLECE “QUE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACION PRIVADA NACIONAL (LPRIV) No. 01-2022 REFERENTE A “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE: SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP”, REUNE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE (LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO) Y SE ENCUENTRA ACORDE A LOS MODELOS PROPORCIONADOS POR LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE), LOS CUALES SON DE USO OBLIGATORIO SEGÚN LA CIRCULAR No. ONCAE-08-2016, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016; SIENDO A LA VEZ PROCEDENTE EL INICIO DE ESTE PROCESO DE LICITACION”.

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11, 23, 26, 40, 57, 59, 60 NUMERAL 5) Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 37, 38, 39, 51, 98, 99, 100, 149, 150, 151, 173 Y DEMAS APLICABLES DE SU REGLAMENTO; Y, 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR EL INICIO Y APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL (LPRIV) No. 01-2022, REFERENTE A “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE: SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP”.

SEGUNDO: QUE LA DIRECCION EJECUTIVA PROCEDA A GIRAR LAS INVITACIONES EXPRESAS Y DIRECTAS A POR LO MENOS TRES EMPRESAS (3) OFERENTES POTENCIALES, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-19-04-2022-5:c:

PARA: SECRETARIA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 27 de abril de 2022



En Sesión Ordinaria N° 05-2022 celebrada el día martes 19 de abril de 2022, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso c, "Presentación de documentación respaldo por parte del Abogado Dorian José López Rodríguez en representación de la Comisión Evaluadora, para la Adjudicación de la partida número: 3, del lote 1, Gabachas mangas cortas personal de almacén, L.14,935.05 y partida número 5 del lote 1, gabachas cortas instructor, L.212,920.20.- También declarar fracasadas las partidas lotes siguientes: las partidas número 1, 2,4,6,7,8,9,10,11,12,13, del lote número 1 y todas las partidas que contienen el lote número 2", ratificada en Sesión Ordinaria No 06-2022, celebrada el 26 de abril de 2022, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-19-04-2022-5:c:

CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE RESOLUCION NO. CD-SO-30-06-2021-5, EMITIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN SU SESIÓN ORDINARIA NO. 10-2021, CELEBRADA EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE APROBÓ EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 01-2021 REFERENTE AL "SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DEL INFOP A NIVEL NACIONAL", PROCEDIÉNDOSE A LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, EN LOS DIARIOS EL HERALDO Y LA PRENSA Y EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS "HONDU COMPRAS".

CONSIDERANDO: QUE LA RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS SE REALIZÓ EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PRESENTANDO OFERTA 2 EMPRESAS: DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A. DE C.V. (DITEX) Y VAN HAUSEN DE CENTROAMÉRICA S.A. Y LA COMISION DE EVALUACION, EMITIO SU INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DICHO PROCESO, DONDE RECOMIENDA: (1) DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL VAN HEUSEN DE CENTROAMERICANA S.A.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



SOBRE LOS LOTES 1 Y LOTE 2 POR NO HABER PRESENTADO LAS MUESTRAS AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS; (2) DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A. DE C.V. (DITEX) RESPECTO AL LOTE 1 PARTIDAS 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13 PORQUE NO CUMPLEN CON LOS PARÁMETROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS; (3) ADJUDICAR ESTE PROCESO LICITATORIO A LA SOCIEDAD MERCANTIL DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A. DE C.V. (DITEX), RESPECTO A: 3.1. LOTE 1, PARTIDA 3. GABACHA MANGA CORTA/PERSONAL DE ALMACÉN. CANTIDAD (39). POR EL VALOR DE L. 14,935.05; Y, 3.2. LOTE 1, PARTIDA 5. GABACHA MANGA CORTA/INSTRUCTOR. CANTIDAD (556), POR EL VALOR DE L. 212,920.20.

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11, 23, 26, 40, 57, 59, 60 NUMERAL 5) Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 37, 38, 39, 51, 98, 99, 100, 149, 150, 151, 173 Y DEMAS APLICABLES DE SU REGLAMENTO; Y, 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 01-2021 REFERENTE AL "SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DEL INFOP A NIVEL NACIONAL".

SEGUNDO: ADJUDICAR DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A LA SOCIEDAD MERCANTIL DISTRIBUIDORA TEXTIL, S.A. DE C.V. (DITEX), LA PARTIDA 3 DEL LOTE 1 "GABACHA CORTA/PERSONAL DE ALMACEN" (CANTIDAD 39), POR UN VALOR DE CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON CERO CINCO CENTAVOS (L. 14,935.05); Y, PARTIDA 5 DEL LOTE 1 "GABACHA MANGA CORTA/INSTRUCTOR" (CANTIDAD 556), POR UN VALOR DE DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 212,920.20), POR SER LA OFERTA QUE CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

TERCERO: DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL VAN HEUSEN DE CENTROAMERICANA S.A., SOBRE EL LOTE 1 Y LOTE 2, POR NO HABER PRESENTADO LAS MUESTRAS AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

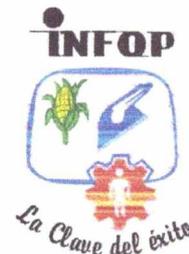


Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Mirafleres.



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CUARTO: CONFORME A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A. DE C.V. (DITEX) RESPECTO AL LOTE 1 PARTIDAS 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13, PORQUE NO CUMPLEN CON LOS PARÁMETROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

QUINTO: CON BASE EN EL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE EVALUACIÓN, DECLARAR FRACASADAS LAS PARTIDAS: 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13 DEL LOTE 1 -UNIFORMES Y LAS PARTIDAS DEL LOTE 2 - CALZADO, EN VISTA DE QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN ESTAS PARTIDAS NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESENCIALES, ASÍ COMO CON LOS PARAMETROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

SEXTO: INSTRUIR A LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PROCEDA AL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO AL PLIEGO DE CONDICIONES, QUE SE SOLICITE A LA EMPRESA ADJUDICADA LA RENOVACION DE LA GARANTIA ANTES DE SER NOTIFICADA DE ADJUDICACION.

SEPTIMO: AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INFOP, PARA QUE FIRME EL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA UNA VEZ QUE HAYA CUMPLIDO CON EL RESUELVE SEXTO.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Mirafleres.



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-19-04-2022-5:d:

PARA: SECRETARIA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 21 de abril de 2022



En Sesión Ordinaria N° 05-2022 celebrada el día martes 19 de abril de 2022, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso d, "Autorización de asignación de Gastos de Representación a que tiene derecho durante el Ejercicio Fiscal 2022, el Director Ejecutivo de este Instituto", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-19-04-2022-5:d:

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA; 15 DE LA LEY DE INFOP Y 221 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2022,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR LA ASIGNACIÓN MENSUAL DE QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00) A FAVOR DEL ABOGADO FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, EN CONCEPTO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN INHERENTES AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DURANTE EL AÑO 2022, A PARTIR DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 221 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA VIGENTES.

SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-19-04-2022-6:a:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 27 de abril de 2022

En Sesión Ordinaria N° 05-2022 celebrada el día martes 19 de abril de 2022, en su punto de Agenda N°6. Informes, Inciso a, "6. INFORMES: a. Impacto Económico del XVII Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo de la Cláusula 98; b. Incremento al Presupuesto año 2022; c. Situación de los Convenios y su impacto económico; d. Informe Jurídico sobre la implementación de la cancelación de las distintas modalidades del Personal Contrato: Jornal Continuo, Órdenes de Trabajo, Contratos de Trabajo por tiempo determinado", ratificada en Sesión Ordinaria No 06-2022, celebrada el 26 de abril de 2022, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-19-04-2022-6:a:

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA Y 15 DE LA LEY DEL INFOP,

RESUELVE:

PRIMERO: 6.A: DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE EL IMPACTO ECONOMICO DEL XVII CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO. EN ESPECIAL A LA CLAUSULA 98 QUE SE REFIERE AL AJUSTE DE SUELDO AUTOMATICO EN BASE AL INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (I.G.P.C.) Y SE INSTRUYE AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE ESTABLEZCA UN DIALOGO CON EL SINDICATO SOBRE LA REVISION DE LA CLAUSULA 98.

SE SOLICITA A LA SEÑORA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN SU CONDICION DE PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, LA CONCERTACION DE UNA CITA DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN PLENO





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CON LA SEÑORA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA XIOMARA CASTRO, PARA PLANTEAR ASPECTOS INSTITUCIONALES.

SEGUNDO: 6.B: DAR POR RECIBIDO EL INFORME DEL INCREMENTO AL PRESUPUESTO AÑO 2022 POR LA SUMA DE L 99.7 MILLONES QUE PASA DE L 1,128,972.625.00 A L 1,229,861,575.00.

TERCERO: 6.C: DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LA SITUACION DE LOS CONVENIOS Y SU IMPACTO ECONOMICO. SE AUTORIZA AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE REALICE UN AJUSTE AL IMPACTO ECONOMICO DE LOS CONVENIOS EN BASE A LA SITUACION FINANCIERA ACTUAL DEL INFOP.

CUARTO: 6.D: POR TANTO: INSTRUIR AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO SOLICITAR DICTAMEN LEGAL A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A EFECTO QUE SE PRONUNCIE SOBRE LAS RECOMENDACIONES DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL DEL INFOP, EN EL SENTIDO QUE SE AUTORICE CUANDO SE CONSIDERE PROCEDENTE: CONCILIACION EN SEDE ADMINISTRATIVA Y EN VIA JUDICIAL, CON EL OBJETO DE PONERLE FIN ANTICIPADO A AQUELLAS DEMANDAS SIN POSIBILIDAD DE SENTENCIA FAVORABLE AL INFOP Y EVITAR CONTINUAR PAGANDO Y ACUMULANDO SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR A FAVOR DE LOS DEMANDANTES.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-19-04-2022-7:a:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 27 de abril de 2022

En Sesión Ordinaria N° 05-2022 celebrada el día martes 19 de abril de 2022, en su punto de Agenda N°7. Puntos Varios, Inciso a, "Lectura de la nota del SITRATLH, de fecha 19 de abril de 2022, dirigida al Señor Director Ejecutivo del INFOP", ratificada en Sesión Ordinaria No 06-2022, celebrada el 26 de abril de 2022, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-19-04-2022-7:a:

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP),

RESUELVE:

DAR POR RECIBIDO LA NOTA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2022, ENVIADA AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP POR PARTE DEL SITRATLH, SOLICITANDO EL USO DEL SALON DE EVENTOS DEL INFOP, PARA EL DIA 22 DE ABRIL DEL 2022, EN UN HORARIO DE 8:00 A.M. A 12:00 M Y SE PRONUNCIA A FAVOR DE LO SOLICITADO.



Bulevar Centroamericana
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-19-04-2022-7:b:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 27 de abril de 2022

En Sesión Ordinaria N° 05-2022 celebrada el día martes 19 de abril de 2022, en su punto de Agenda N°7. Puntos Varios, Inciso b, "Solicitud Verbal por parte del Señor Director Ejecutivo a la Señora Secretaria de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, en relación a que emita oficio a la ENAG (Empresa Nacional de Artes Gráficas) los nombramientos del Director y Sub Director del INFOP para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta", ratificada en Sesión Ordinaria No 06-2022, celebrada el 26 de abril de 2022, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N° CD-SO-19-04-2022-7:b:

CONSIDERANDO: QUE EN ACUERDO No. STSS-276-2022 DE NOMBRAMIENTO DEL ABOGADO FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES; Y EL ACUERDO No. STSS-277-2022 DEL NOMBRAMIENTO DEL ARQUITECTO GERARDO JOSE FRANCISCO PEREZ MONTOYA DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2022, EN SU PARTE FINAL MANDA SE NOTIFIQUE Y PUBLIQUE, ENTENDIENDOSE QUE LA PUBLICACION SE REALIZARA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP),

RESUELVE:

DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD VERBAL DEL ABOGADO FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES, DIRECTOR EJECUTIVO, A LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA QUE REMITA A ESTA INSTITUCION UN OFICIO DIRIGIDO A LA ENAG, PARA PROCEDER A LA PUBLICACIÓN DE DICHOS NOMBRAMIENTOS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-26-04-2022-5:b:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 10 de mayo de 2022



En Sesión Ordinaria N° 06-2022 celebrada el día martes 26 de abril de 2022, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso b, "b. Visita a las diferentes instalaciones del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP): Talleres INFOP, Miraflores, Travesía, San Felipe", el Consejo Directivo del INFOP informa:

SE DEJA REGISTRO:

TAL COMO ESTABA PREVISTO SE REALIZO UN RECORRIDO POR LOS DIFERENTES TALLERES EDUCATIVOS INSTALADOS EN LA SEDE CENTRAL INFOP MIRAFLORES.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO INTERACTUARON CON LOS APRENDICES ASI COMO CON LOS INSTRUCTORES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y COMENTARIOS DE LOS APRENDICES EN RELACION A SU INTERES E IMPORTANCIA DE LA OPORTUNIDAD QUE LES BRINDA INFOP.- ASI MISMO EL CONSEJO DIRECTIVO PUDO OBSERVAR EL AVANCE EN LA REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES FISICAS EN GENERAL.

POSTERIORMENTE EL CONSEJO DIRECTIVO SE DESPLAZO AL COMEDOR DIDACTICO INFOP.- SAN FELIPE EN DONDE IGUALMENTE SE REALIZO RECORRIDO E INTERACTUACIÓN CON LOS INSTRUCTORES Y SE CONCLUYO CON UN ALMUERZO PREPARADO Y SERVIDO POR LOS ESTUDIANTES DE COCINA.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



Instituto Nacional de
Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-26-04-2022-5:a:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 10 de mayo de 2022



En Sesión Ordinaria N° 06-2022 celebrada el día martes 26 de abril de 2022, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutivo, Inciso a, "Aprobación del Reglamento interno para el pago de beneficios de la cláusula 46 del XVII Contrato Colectivo de condiciones de trabajo", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución CD-SE-26-04-2022-5:

CONSIDERANDO: QUE LA POLIZA DE SEGUROS COLECTIVO DE VIDA, ACCIDENTE Y MEDICO HOSPITALARIO SE VENCIO SU COBERTURA EN FECHA 26 DE MAYO DE 2020. SE SOLICITÓ AL HONORABLE CONSEJO DIRECITVO LA APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DEL BENEFICIO DE LA CLAUSULA 46 DEL ACTUAL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO. POR LO QUE ALGUNOS TRABAJADORES PRESENTARON EN EL JUZGADO DE TRABAJO DOS (2) DEMANDAS POR GASTOS MÉDICOS INCURRIDOS DURANTE EL PERIODO (2020), YA QUE EL INFOP QUEDO SIN COBERTURA EN LOS SEGUROS ANTES INDICADOS, UNA DEMANDA POR PAGO DE ACCIDENTES PERSONALES CON UN VALOR DE L 538,177.40 Y OTRA DEMANDA DE PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR UN VALOR DE L 1, 208,353.10.

CONSIDERANDO: EN FECHA 24 DE ABRIL 2022 LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL EMITIO DICTAMEN CON LA SIGUIENTE RECOMENDACIÓN: "EN BASE A LA NORMATIVA Y ANTECEDENTES CITADOS ESTÁ UNIDAD DE ASESORIA LEGAL CONCLUYE: QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL A TRAVES DEL PRINCIPIO DE LA LIBRE ADMINSTRACIÓN, AL AMPARO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA, LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, LEY DEL INFOP Y CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE, GOZA DE LA PRERROGATIVA DE APROBAR O IMPROBAR LOS RELGAMENTOS QUE SEAN NECESARIOS DE COFORMIDAD CON LA LEY, PARTICULARMENTE EN LO RELATIVO AL REGLAMENTO INTERNO PARA REGULAR EN



Bulevar Centroamerica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



FORMA TRANSITORIA EL PAGO DE BENEFICIOS DE LA CLAUSULA 46 DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE, A LOS EMPLEADOS QUE PRESENTEN RECLAMOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERADOS DURANTE EL PERIODO QUE NO SE HA TENIDO COBERTURA DE UNA POLIZA DE SEGUROS”.

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 25 DE ABRIL 2022 LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA EMITIO SU OPINION: “DESDE EL PUNTO DE VISTA ANALITICO, FUNCIONAL EN LO REFERENTE A LOS CONTROLES Y MECANISMO ORIENTADOS A GENERAR UNA ADMINISTRACIÓN ADECUADA Y EFICIENTE EN APLICACIÓN A LA LEY, MAS NO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE EJECUCIÓN LEGAL, YA QUE ESTA ACCIÓN ES POTESTAD DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL. NO OBSTANTE, SE ANALIZA LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 46 SEGURO DE VIDA, GASTOS MEDICOS Y ACCIDENTES PERSONALES QUE SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE BENEFICIO EN LOS EMPLEADOS. SIN EMBARGO, NO OBLIGA A LAS MAXIMAS AUTORIDADES DEL INFOP A CUBRIR LOS GASTOS O VALORES DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES MEDICOS HOSPITALARIOS, GENERADA POR LOS EMPLEADOS EN LOS PERIODOS DE TIEMPO EN LOS CUALES VENZAN LA COBERTURA O POLIZA DE SEGURO MIENTRAS INICIA UN NUEVO PROCESO LICITATORIO PARA LA FIRMA DE UNA NUEVA POLIZA, POR ENDE EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO NO ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS PAGOS POR ESTE CONCEPTO DE MANERA PREVIA A LA FIRMA DE UNA NUEVA COBERTURA DE SEGURO”.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP),

RESUELVE:

VISTA LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA REFERENTE A QUE EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA REGULAR EN FORMA TRANSITORIA EL PAGO DE SEGUROS DE LA CLÁUSULA 46. EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO ACORDÓ DEJAR EN SUSPENSO ESTE PUNTO NÚMERO 5. A. PARA SER DISCUTIDO Y APROBADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, PREVIO ANÁLISIS DE LA OPINIÓN EMITIDA POR EL COHEP Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA DENEGATORIA DEL PAGO SOLICITADO, POR TAL CONCEPTO EN EL 2021.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.